



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 395/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Erica Norma CORREA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 395/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 395/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez al cursado efectuado en el año 1996 de la materia Diseño de Reactores, exceptuándola de su correlativa mediata Física III, a la alumna Erica Norma CORREA, Legajo N° 6-15377-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 269/2002

mel

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR